



REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CCSST)
ACTA N°08/2025

FECHA: 12 de septiembre de 2025.

HORA: De 13:00 horas a 15:00 horas.

LUGAR: Subsecretaría de Previsión Social, Piso 15. Huérfanos N°1273, Santiago.

ASISTENTES: Patricia Silva Meléndez. Presidenta.
Erasmus Correa Maldonado. Consejero.
Elisa León Carrasco. Consejera.
Pablo Bobic Concha. Consejero
César Cárcamo Quezada. Consejero.
Ana María Fuentealba, Secretaria (S).

AUSENTES: Enrique Pérez Mendoza, Secretario Ejecutivo, no estuvo presente en la sesión por encontrarse con licencia médica

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Apertura de la sesión y bienvenida a los consejeros.
3. Revisión del documento OIT – Cono Sur, *Informes Técnicos N° 24 (2022), sobre diálogo social tripartito en SST en seis países de América Latina (Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú y Uruguay)*.
4. Acuerdos.
5. Clausura de la sesión.



I. DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum.

La sesión se inició después de constatar el quórum necesario para sesionar, conforme se establece en el inciso 1° del Decreto N°19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Inicio de la jornada y revisión del documento de trabajo

La sesión inició las 13:00 horas, con un saludo a los consejeros presentes y la bienvenida formal a la reunión. La temática exclusiva programada fue el trabajo para la elaboración de una propuesta para la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo de SST tripartito.

Previo a la jornada, la Secretaría Técnica remitió a los consejeros(as) el documento de trabajo correspondiente, el cual también fue entregado en versión impresa al inicio de la sesión, con el objetivo de facilitar y orientar el desarrollo de la discusión.

El comisionado Erasmo Correo presentó una propuesta preliminar sobre la conformación y funcionamiento tripartito del Consejo Consultivo de SST, para su posterior análisis.

Central Unitaria de Trabajadores
Secretaría Nacional de Condiciones de Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial y Medio Ambiente

Minuta Consejo Consultivo Seguridad y Salud en el Trabajo	
Encargado/a:	Erasmus Correa
Ref.:	Propuesta de Conformación y Funcionamiento Tripartito del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha:	12 septiembre 2025
Lugar:	Subsecretaría de Previsión Social, sala de reuniones, piso 9. Calle Huérfanos N°1263, comuna de Santiago
Asunto:	Diseño de Propuesta Conformación y Funcionamiento Tripartito del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Asunto
1.-	<u>Diseño de Propuesta Conformación y Funcionamiento Tripartito del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo</u> Un primer elemento relevante, se refiere a la conceptualización de la OIT (2018), en cuanto a diálogo social, donde se plantea que: <i>"Incluye todo tipo de negociaciones, consultas e intercambios de información entre representantes de Gobiernos, empleadores y trabajadores a propósito de cuestiones de interés común en relación con la política económica y social"</i> (OIT 2018). Por otra parte, desde la OIT, se destaca a la herramienta de diálogo social, en el marco de la SST, cuanto a: I.- Inclusión del diálogo social en torno a las condiciones de trabajo seguras y saludables, en los principios y derechos fundamentales del trabajo; II.- Inclusión del diálogo social, en tanto pilar del marco promocional en SST; e III.- Inclusión del diálogo social, en cuanto a comunicación, investigación y alianzas entre las partes. Considerando lo mencionado, para la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo, proponemos: • Marco Normativo: Elaboración de un reglamento interno, aprobado por todas las partes integrantes del Consejo, que incluya la organización y funcionamiento de este. Adicionalmente, ajustes legales que sean pertinentes en el marco del Decreto Supremo N°19, del 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; que dicta la creación y funcionamiento del Consejo. • Integrantes: Integrado por 3 miembros titulares y 3 suplentes representantes de las organizaciones más representativas de trabajadores/as, 3 miembros titulares y 3 suplentes representantes de las organizaciones más representativas de empleadores, y 3 miembros titulares y 3 suplentes representantes de organizaciones del Estado vinculadas a la temática de SST y salud; considerando en estas al Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud. Todos los miembros deberán ser ratificados anualmente por sus respectivas autoridades.

- **Presidente:** De los 9 miembros titulares, a través de votación simple, se debe elegir al Presidente del Consejo, cuya duración en el cargo, no deberá sobrepasar los dos años.
- **Secretaría Técnica y Administrativa:** De manera de fortalecer los mecanismos de coordinación, entre las partes integrantes, para su articulación; se sugiere la conformación de dos Secretarías. Por una parte, la Técnica, a cargo del diseño del reglamento interno, elaboración de informes, elaboración de orden del día, y sistematización de contenidos relevantes. Por otra parte, la Administrativa, encargada de notificar día y hora de las reuniones ordinarias y extraordinarias, toma de acta, y envío de acta de reunión anterior.
- **Reuniones:** De carácter ordinarias, realizadas mensualmente; y extraordinarias, convocadas a petición de cualquiera de los 9 miembros titulares, con un mínimo de 48 horas de anticipación. Al inicio de cada reunión, se debe dar lectura a la orden del día propuesto y los integrantes podrán agregar otras temáticas fundamentando aquello. En ambas reuniones, los representantes de empleadores y trabajadores/as podrán ir acompañados por 1 asesor técnico cuando lo estimen conveniente.
- **Orden del Día:** Conformada por los temas que los integrantes del Consejo hayan sugerido en reunión previa, sumado a todos aquellos puntos que carezcan de un tratamiento o resolución.
- **Quorum:** Para que tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias sesionen, es necesario que estén presentes, al menos, 6 miembros titulares, 2 por cada sector.
- **Toma de Decisiones:** Se busca que el Consejo tenga un carácter vinculante, en cuanto a las reflexiones que se emiten desde todos sus integrantes. Lo anterior, para que las partes tengan incidencia en la toma de decisiones y se practique la herramienta de diálogo social en el marco de un espacio de negociación efectiva. Asimismo, para consagrar dicho carácter, es altamente recomendable, vincular las decisiones que se adopten, con el Consejo Superior Laboral. Las decisiones se deberán tomar por mayoría simple, sobre la base de consensos, considerando que cada integrante titular cuenta con un voto cada uno. En caso de no lograr consenso se pesará a la resolución de controversias.
- **Resolución de Controversias:** Si no es posible el consenso, los puntos en que se levanta la discusión y votación, serán sometido al arbitraje y mediación del presidente. Lo anterior, en el entendido que las controversias pueden ser administradas, gestionadas y resueltas.
- **Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo:** Tratamiento de temas que impliquen una mayor profundidad; incluyendo la participación de técnicos especialistas, aprobados por el Consejo, pero sin derecho a voto.

Finalmente, mencionar que se debe profundizar en la participación tripartita, ya que fomentar aquello, constituye una buena práctica que permite a empleadores, trabajadores/as y Estado robustecer las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo en pro del bien común de todos. Desarrollar el diálogo tripartito, promueve el respeto y los Derechos fundamentales de todos, fortaleciendo normas y prácticas de cooperación, comunicación, confianza y reciprocidad entre las partes, así como interacciones basadas en relaciones de respeto mutuo.

3. Revisión de marcos regulatorios y experiencias internacionales en SST.

Seguidamente, la presidenta del CC SST procedió a la lectura detallada del documento de la OIT – Cono Sur, Informes Técnicos N° 24 (2022), titulado: *“Diálogo social tripartito en seguridad y salud en el trabajo: Marcos regulatorios, avances y desafíos en seis países de América Latina”*, elaborado por Carmen Bueno y Paula Álvarez, abordando los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú y Uruguay.

Para **Argentina**, se describió la normativa que regula el Consejo de SST, la composición tripartita con representación de trabajadores, empleadores y Estado, las funciones orientadas a formular políticas, coordinar acciones de prevención y fiscalización, así como promover la capacitación en SST. Se destacó que el Pleno constituye el órgano máximo de decisión, adoptando acuerdos por consenso y contando con comisiones técnicas permanentes. Entre los logros recientes se



mencionó la actualización de protocolos de seguridad y su principal desafío es fortalecer la implementación territorial y la capacitación de los distintos actores.

Respecto de **Brasil**, se indicó que el Consejo Nacional de SST tiene carácter consultivo y tripartito, con funciones de formulación de políticas, seguimiento normativo y promoción de programas preventivos. Se destacó el quorum necesario para las decisiones y la existencia de comisiones técnicas para estudios específicos. Como logros se mencionó la articulación de iniciativas regionales de SST, mientras que los desafíos se centran en ampliar la cobertura de los programas preventivos.

En tercer punto se abordó la lectura del caso de **Costa Rica**, presentando el Consejo regulado por normativa nacional, con composición tripartita y funciones de elaboración de políticas de prevención, coordinación con autoridades y supervisión de medidas de seguridad. Se detalló la práctica de reuniones periódicas con quorum definido y la existencia de comisiones técnicas. Entre los avances se destacó la mejora en la notificación de accidentes y enfermedades profesionales, mientras que los desafíos se orientan a la implementación más efectiva de políticas a nivel regional.

Para **México**, se describió un Consejo tripartito con funciones de formulación y evaluación de políticas, coordinación entre autoridades y representantes sociales, supervisión de normativa y apoyo en comisiones técnicas. Se resaltaron logros recientes en la implementación de programas de prevención en sectores estratégicos, y como desafío la necesidad de fortalecer el cumplimiento efectivo de la normativa en todo el país.

Respecto de **Perú**, se explicó que el CONSSAT es la máxima instancia de diálogo social en SST, regulado por la Ley N° 29.783, con composición tripartita, mandatos renovables de dos años y decisiones preferentemente por consenso. El Consejo cuenta con comisiones técnicas permanentes y temporales, y ha logrado avances significativos en políticas nacionales, planes estratégicos y ratificación de convenios internacionales. Entre sus desafíos futuros destacan la coordinación regional, la implementación de la Política Nacional de SST al 2030 y la ratificación de convenios internacionales.

Finalmente, para **Uruguay**, se indicó que el CONASSAT, regulado por el Decreto N° 83/996 y la ratificación del Convenio núm. 155 de la OIT, tiene composición tripartita con representantes gubernamentales, de empleadores y de trabajadores, apoyados por asesores técnicos. Sus funciones incluyen la coordinación de iniciativas preventivas, elaboración de planes y programas, revisión de normativa internacional y promoción de formación en SST. La toma de decisiones se basa en consenso y reuniones ordinarias y extraordinarias con quorum mínimo. Entre los logros recientes se destacaron decretos y campañas de prevención de riesgos, y los desafíos incluyen



actualización de la política nacional y la implementación de nuevas regulaciones como la Ley de Teletrabajo y el Convenio núm. 190 sobre violencia y acoso de la OIT. Durante la lectura, los consejeros participaron con intervenciones breves y aclaraciones puntuales, manteniendo el enfoque en el análisis integral del documento original, con el objetivo de sustentar la posterior elaboración de un cuadro comparativo de las características de los seis países para fines de referencia y planificación estratégica del Consejo.

II. Acuerdos

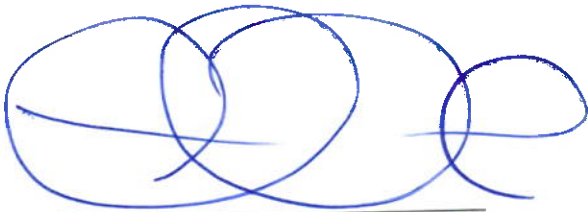
- Se acuerda preliminarmente realizar la próxima reunión el viernes 17 de octubre de 2025.
- Se dará continuidad al trabajo iniciado en la presente sesión durante la próxima reunión.
- Como respuesta a la solicitud del Consejo, la Secretaría Técnica se compromete a remitir:
 - La propuesta presentada por el consejero Erasmo Correa sobre la conformación y funcionamiento tripartito del Consejo Consultivo de SST.
 - Un documento con información sobre la institucionalidad del Estado con pertinencia en materia de SST.
 - Un cuadro comparativo que sintetice los principales contenidos abordados durante la lectura y análisis de la jornada.

III. Clausura

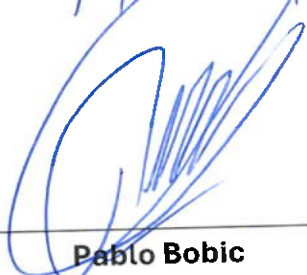
No habiendo otros temas que tratar, la Presidenta dio por finalizada la sesión a las 15:10 horas, agradeciendo la participación de todos los consejeros(a).



Patricia Silva
Presidenta



Erasmo Correa
Consejero



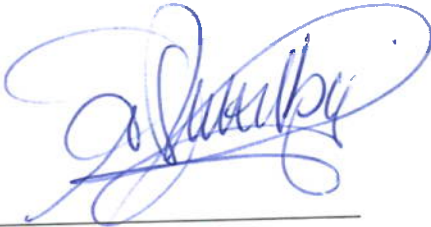
Pablo Bobic
Consejero



Elisa León
Consejera



César Cárcamo
Consejero



Ana María Fuentealba
Secretaria Ejecutiva (S)